

“Foro Global Migración y Desarrollo”

19 de septiembre de 2019

José Miguel Vasconez

“Proceso de regularización de ciudadanos venezolanos”

LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES

- **Coherencia** en la política migratoria ecuatoriana.
- Fortalecer la política nacional de una **migración segura, ordenada y regular**.
- Decreto Ejecutivo No. 826 y Acuerdo Ministerial No. 103, publicados Registro Oficial No. 5, Segundo Suplemento, de 26 de julio de 2016.
- Amnistía migratoria, que implica un proceso de regularización, a través de un censo de extranjeros y otorgamiento **visa de excepción por razones humanitarias, que será gratuita y durará dos años**, pagando únicamente la solicitud de **USD 50,00 dólares**.
- Se prevé que dicha **amnistía** incluya la condonación de infracciones y multas migratorias (a cargo del Ministerio de Gobierno).

PROCESO EN EL EXTERIOR

- A partir del **26 de agosto de 2019**, todo ciudadano venezolano que se encuentre en el exterior requiere de una visa para ingresar al Ecuador, salvo los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales.
- El trámite es **semipresencial**. Inicia en el **Consulado Virtual** y termina con la **entrevista y entrega del visado** en los Consulados de **Bogotá, Caracas y Lima únicamente**, tanto para adultos como para niños, niñas y adolescentes.
- Los ciudadanos venezolanos que se encuentren en **otros países**, podrán aplicar **cualquier otra visa** establecida en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, incluyendo la temporal UNASUR.

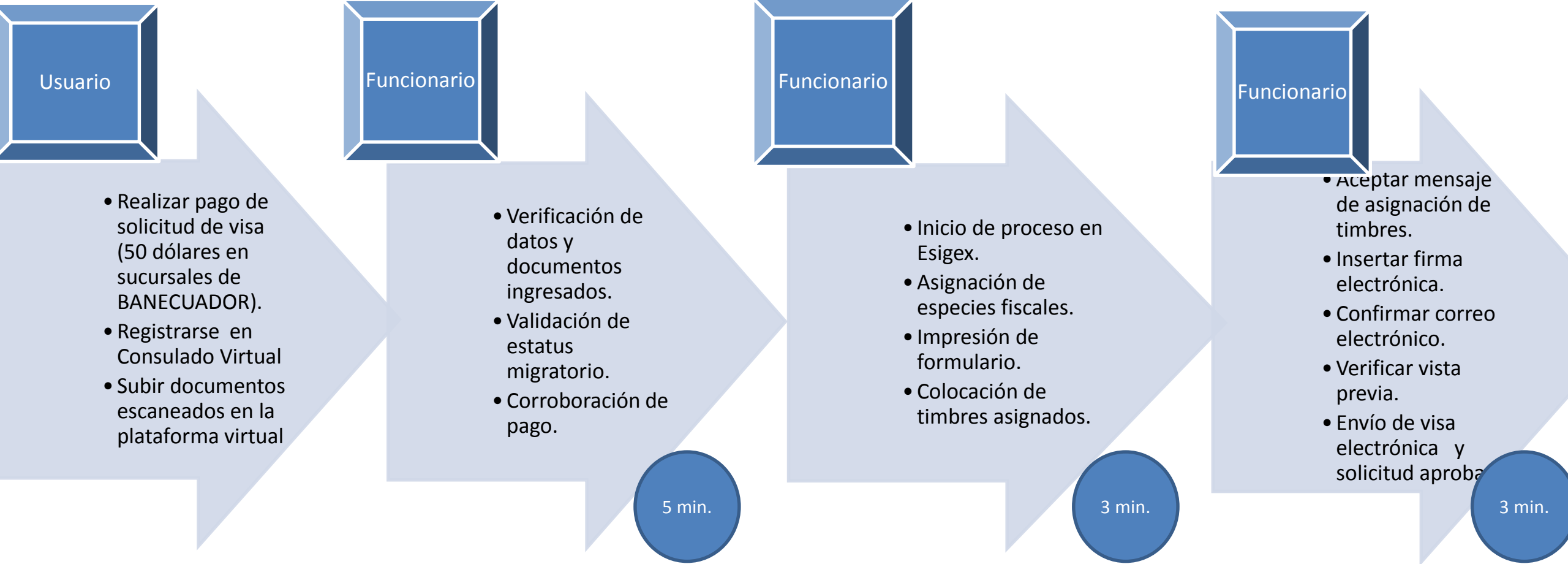
PROCESO EN EL ECUADOR

- Iniciará en **octubre de 2019** y **culminará el 31 de marzo de 2020**.
- Aplicará únicamente para las personas que hayan **ingresado regularmente al Ecuador hasta el 26 de julio de 2019**.
- Para los **adultos** el trámite es **totalmente virtual**, a través de la Plataforma del Consulado Virtual, a la que se deberá subir todos los documentos que justifiquen los requisitos solicitados para obtener la visa.
- Para los **niños, niñas y adolescentes** el trámite es **presencial** en todas las Coordinaciones Zonales de la Cancillería.

Requisitos de la “Visa de Excepción por Razones Humanitarias”

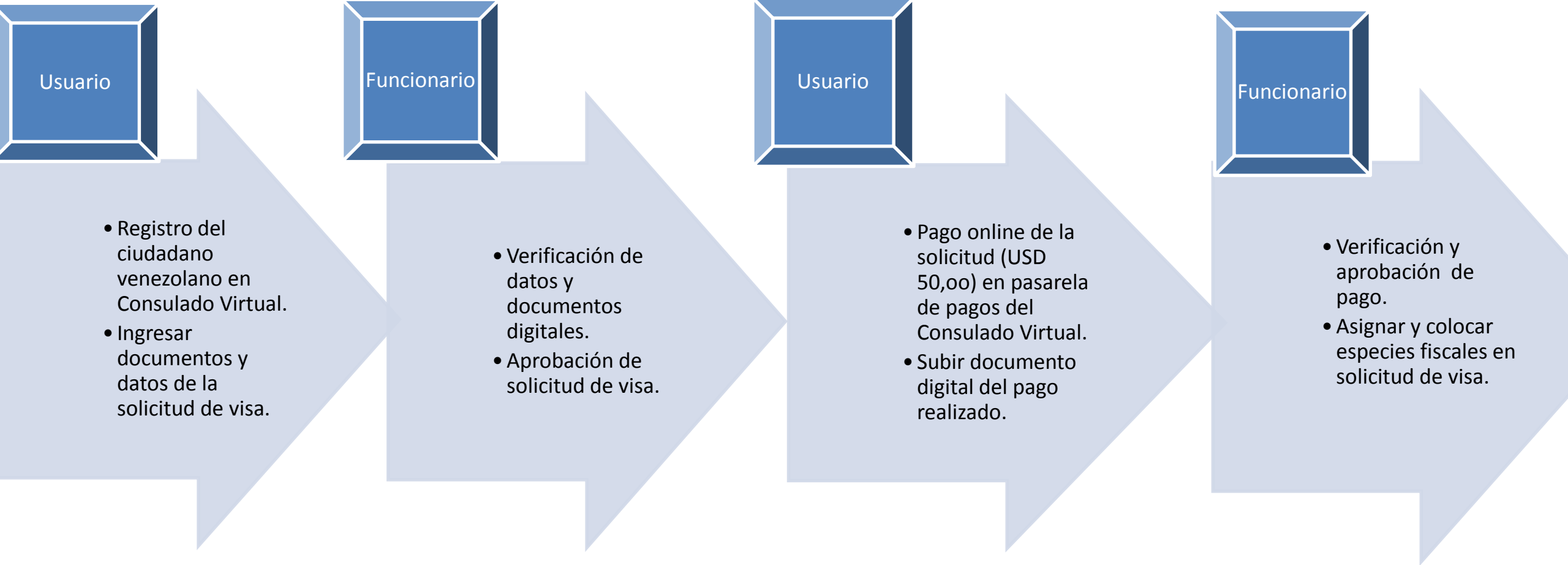
- 1. Ser nacional de la República Bolivariana de Venezuela
- 2. Pasaporte vigente para el exterior. (En el Ecuador se reconocerán los pasaportes hasta cinco años después de su caducidad, a partir del 26 de octubre de 2019).
- 3. Formulario de solicitud de Visa y Pago de Formulario (USD \$50)
- 4. Haber ingresado regularmente al territorio ecuatoriano hasta el 26 de julio de 2019, únicamente para los ciudadanos que se encuentren ya en el Ecuador.
- 5. Certificado de antecedentes penales, apostillado, legalizado o validado.
- 6. Fotografía en formato JPG. Con fondo blanco y peso máximo de 1MB
- 7. En el caso de niños, niñas y adolescentes, partida de nacimiento apostillada, legalizada o validada

Proceso de obtención de visa en Ecuador



Duración total del proceso: 11 minutos

Proceso de obtención de visa en EXTERIOR



Proceso de obtención de visa en EXTERIOR

Usuario

- Selección de Cita en los Consulados de Bogotá, Caracas y Lima.

Funcionario

- Entrega de documentos originales por el usuario.
- Entrevista en el Consulado.

Funcionario

- Revisión de expediente y emisión de informe.
- Autorización de visa.
- Exoneración de pago.
- Validar correo electrónico y envío de visa desde ESIGEX al correo electrónico del usuario.

VISA ELECTRÓNICA

- Ecuador implementa de manera exitosa el visado electrónico desde fines de enero de 2019.
- El visado no es necesario estamparlo en el pasaporte.
- Cuenta con todos los códigos de seguridad internacionalmente aceptados, como código de barras y QR e incluye foto y número de pasaporte.
- El documento es enviado de manera digital a los usuarios, que lo pueden descargar desde su correo electrónico o en su teléfono celular, para presentarlo en los puntos fronterizos y migratorios.
- El visado se gestiona a través del Consulado Virtual o de manera presencial.
- Desde la implementación del visado electrónico, a través del procedimiento “express”, que se aplica en las Coordinaciones Zonales del Ecuador, el trámite de visa es más expedito y eficaz y no demora más de 20 minutos por cada visa.

VISADO ELECTRÓNICO

- Solamente los Consulados Rentados ecuatorianos en el exterior y las Coordinaciones Zonales emiten la visa electrónica.
- El 94% de las visas electrónicas se otorgan en el Ecuador y el 6% en el exterior. Del primer porcentaje el 33% son emitidas por la Coordinación Zonal 9 (Quito) y el 19% por la Coordinación Zonal 8 (Guayaquil). En el exterior, los Consulados que más emiten visas electrónicas, al momento, en el siguiente orden son: La Habana, Ipiales, Bogotá, Tumbes y Lima.
- El Ecuador ha otorgado, desde enero de 2019, el mayor número de visas electrónicas a las siguientes nacionalidades, en su orden: Venezuela, Colombia, Cuba, China, Perú y Estados Unidos de América.

REFLEXIONES FINALES

- Ecuador propugna una **migración ordenada, segura y regular**.
- **Coherencia**, como principio de la política migratoria ecuatoriana.
- Ecuador **cumple** con sus compromisos internacionales en materia de movilidad humana.
- La Constitución y la normativa ecuatoriana garantizan un **tratamiento igualitario** a nacionales y extranjeros.

REFLEXIONES FINALES

- Ante los masivos e inusuales flujos migratorios venezolanos Ecuador ha dado **respuestas oportunas y proactivas, en materia de salud, educación y protección social, destinando ingentes recursos para tales fines.**
- Naciones Unidas calcula que habrán 500.000 venezolanos viviendo en Ecuador a fin de año. Se han **regularizado 120.000** ciudadanos venezolanos entre el 2012 y el 2019.
- En el 2018, Ecuador destinó alrededor de USD 90 millones de dólares para cubrir las necesidades de los migrantes venezolanos (educación, salud y seguridad social).